



DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICACIONES

Según la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la licencia de primera ocupación se encuentra incluida en el artículo 155 “Actos sometidos a declaración responsable urbanística”, por lo que se deberá presentar mediante Declaración Responsable Urbanística

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA LICENCIA 1º OCUPACIÓN (Urbanismo)

- ✓ **Solicitud a través del trámite “DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA” de la Sede Electrónica**
- ✓ Certificado final de obra (**visado**).
- ✓ Libro del edificio cuyo contenido será el indicado en los arts. 13 y 14 de la Ley 2/1999 de 17 de marzo de medidas para la calidad de la edificación (obligado para aquellos proyectos visados después de 18 de agosto de 1999 o solicitudes de licencias de obras presentadas a partir de enero de 2000). Deberán presentarlo a través de un registro electrónico.
- ✓ Certificado Final de instalación de telecomunicaciones, en su caso.
- ✓ Copia de haber registrado el modelo correspondiente para el alta en catastro.
- ✓ **En caso de modificaciones**, deberá aportarse documentación gráfica del **estado final** de obra con superficies definitivas reales en soporte digital
- ✓ Boletines de instalación de suministro interior de electricidad, agua y gas, e instalaciones térmicas (ACS y calefacción), **sellados por industria**.
- ✓ Certificados de gestión de residuos realizados por Gestores autorizados (*desde 18/6/2024*)
- ✓ Justificación de las medidas compensatorias indicadas en el acuerdo de la licencia de obra, en los casos de **tala de arbolado**.

NOTA: En caso de instalación de energías renovables, es posible solicitar la bonificación del ICIO. Para ello debe adjuntarse la siguiente documentación e indicar que se solicita bonificación por generación de electricidad y/o para producción de ACS.

❖ Certificado del Técnico, empresa instaladora o fabricante con los datos y cálculos de producción de la simulación y los actuales (sin la instalación) para su comparativa. Se deberá indicar el porcentaje de energía renovable que se aporta al consumo total de la vivienda, calculado en cómputo anual. (Consumo actual de red y producción anual de renovable (fotovoltaica) para su comparación).

La documentación técnica deberá presentarse de forma electrónica a través de cualquiera de los registros electrónicos (Libro del Edificio). NO SE ADMITIRAN SOPORTES EXTERNOS.

NOTA: La liquidación final será tramitada por el departamento de Rentas

DOCUMENTACIÓN de CATASTRO:

En caso de duda, contactar con la oficina municipal de catastro para que le informen de la documentación necesaria y el modelo oficial que debe presentarse (mod. 900D). **No presentar esta documentación en el mismo registro de la licencia.**